



**CONTRATO ANUAL DE ENSEÑANZA  
CICLO LECTIVO 2023**

**LUGAR, FECHA, PARTES:** En la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a los ..... días del mes de ..... del año 2022 entre el **COLEGIO RAINBOW S.A.**, con domicilio en calle Lencinas 190 de GODOY CRUZ - MENDOZA, domicilio electrónico administracion@colegiorainbow.edu.ar, representado en este acto por Juan Carlos Videla, DNI. N° 21.373.072 en su carácter de Representante Legal del **COLEGIO RAINBOW** (en adelante "EL COLEGIO") por una parte y por otra el señor (Apellido y Nombre como figura en DNI) ....., D.N.I.: ..... con domicilio real en ....., domicilio electrónico (mail personal- no de la empresa/entidad donde trabaja) ....., quien en su condición de (parentesco) ..... y la el señora (Apellido y Nombre como figura en DNI) ..... D.N.I.: ..... con domicilio real en ....., domicilio electrónico (mail personal- no de la empresa/entidad donde trabaja) ....., quien en su condición de (parentesco) ....., ejerce/n legalmente la responsabilidad parental (en adelante "EL/LOS RESPONSABLE/S"), sobre el/los/la/s alumno/s/a/s:

<i>Apellido y Nombre del estudiante</i>	<i>DNI N°</i>	<i>Domicilio real</i>
1.....	.....	.....
2.....	.....	.....
3.....	.....	.....
4.....	.....	.....

**DECLARAN y CONVIENEN Lo siguiente:**

**1. OBJETO:**

**1.1.** El presente contrato tiene por objeto regir la relación entre las partes. El COLEGIO imparte la educación académica y formativa de acuerdo con los planes de estudios aprobados por la autoridad educativa y pedagógica de acuerdo al Propósito, Proyecto Educativo Institucional y Normas de Convivencia del COLEGIO, que EL/LOS RESPONSABLE/S declara conocer y aceptar, y que forman parte integrante de este Contrato.

**1.2.** Lo anteriormente mencionado tiene alcance y debe entenderse aplicable no sólo en el aula y en los recreos, sino también en todas las demás acciones y actividades que institucionalmente se desarrollen, entre ellas, paseos, excursiones, visitas didácticas, convivencias, campamentos, participación en eventos sociales, certámenes deportivos y culturales así como en todo otro evento similar, incluyendo la participación en cualquier red social.

**1.3.** Dado que EL/LOS RESPONSABLE/S adhiere en forma incondicional al Ideario, Proyecto Pedagógico Institucional y Normas de convivencia, acepta que las asignaturas programáticas y extraprogramáticas tienen el mismo valor pedagógico en cuanto a la continuidad de la enseñanza integral dentro de EL COLEGIO.

## **2. MATRÍCULA:**

**2.1.** El valor de la matrícula anual no será mayor a dos cuotas mensuales del segundo semestre del año en curso según la normativa oficial. En caso de arrepentimiento del Responsables antes del 30 de setiembre del respectivo año, así como si fuera de ese término y hasta comienzos del ciclo lectivo del año siguiente, EL/LOS RESPONSABLE/S hubiera abonado una reserva de vacante o la matrícula y surgiera un impedimento pedagógico insalvable (por ej.: mayor cantidad de materias previas que lo permitido para continuar en el Nivel Medio), problemas de salud (con la debida constancia médica) o falta reiterada grave de las normas de convivencia que impidiera la continuidad del alumno/a en EL COLEGIO, el importe abonado será reintegrado en su totalidad.

**2.2.** Con las excepciones recién indicadas, el no ejercicio de arrepentimiento antes de la fecha indicada será tomado como compromiso irrevocable para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato y el valor de lo abonado no será devuelto.

## **3. CUOTAS:**

**3.1.** El costo anual del servicio de enseñanza es el que se estipula en las Condiciones de Arancelamiento. Los pagos deberán efectuarse del 1 al 10 día de cada mes, siendo el 1er vencimiento el 10 de febrero del 2023 y el último el 10 de diciembre de 2023

**3.2.** La mora en el pago de las cuotas operará en forma automática sin necesidad de intimación judicial y/o extrajudicial.

**3.3.** El atraso en el pago de cuotas durante tres (3) meses consecutivos o alternados, permitirá a EL COLEGIO iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro mediante la vía ejecutiva pactada en el presente, siendo razón suficiente también para no prestar el servicio de enseñanza al alumno y poner en conocimiento de la autoridad de aplicación tal circunstancia conforme lo prevé la norma señalada.

**3.4.** EL COLEGIO podrá reclamar el pago de las cuotas del servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de LOS RESPONSABLES, quienes son solidariamente responsables de las mismas, resultando ajeno al COLEGIO los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido.

**3.5.** EL COLEGIO podrá modificar los aranceles de prestación del servicio de enseñanza, previa información al organismo de contralor. Asimismo si se produjeran modificaciones en los regímenes laborales y/o previsionales e/o impositivos que por su incidencia pudieran comprometer el normal cumplimiento del servicio educativo, EL COLEGIO podrá aumentar el valor de la cuota mensual informando a la autoridad competente.

**3.6.** EL/LOS RESPONSABLE/S acepta/n que la entidad educativa no practicará descuentos por recesos escolares, días de huelga, clausuras temporarias ordenadas por autoridad competente y/o en caso fortuito o de fuerza mayor.

**3.7.** En el supuesto de que el/la alumno/a se retire en forma definitiva del establecimiento, EL/LOS RESPONSABLE/S deberá/n abonar las cuotas devengadas hasta la comunicación formal del retiro del alumno/a en forma escrita.

## **4. DAÑOS:**

**4.1.** EL/LOS RESPONSABLE/S acepta/n que si su hijo/a genera algún daño material a bienes de EL COLEGIO, de algún compañero/a o de terceras personas deberá/n hacerse cargo de su costo de reposición o remediación, así como realizar una actividad pedagógica reparadora y otras medidas que estén establecidas en la Normativa de Convivencia vigente. Los alumnos son responsables del

cuidado y resguardo de los objetos e indumentaria que traen al colegio no haciéndose cargo EL COLEGIO por la pérdida de los mismos.

**5. SALIDAS Y TRASLADOS:**

**5.1.** Teniendo en cuenta que EL COLEGIO, dentro de la planificación de niveles, incluye actividades que implican salidas y desplazamientos a distintos lugares con fines de desarrollo curricular y/o extracurricular, la firma del presente significa la autorización expresa que todas aquellas actividades que requieran el traslado del alumno/a, pero EL/LOS RESPONSABLE/S deberá/n notificarse y autorizar en cada oportunidad previa a la salida, siendo suficiente la conformidad de cualquiera de ellos.

**6. IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS:**

**6.1.** Considerando que en algunas ocasiones se hace necesario el uso de fotografías de los alumnos como por ejemplo página web, redes sociales, realización de presentaciones, souvenir o recordatorios para las familias, EL/LOS RESPONSABLE/S autoriza/n a EL COLEGIO para hacer uso de la imagen de su hijo/a con los fines educativos antes mencionados.

**7. USO DE REDES SOCIALES:**

**7.1.** Referente al uso de redes sociales por parte de los/as alumnos/as es responsabilidad primaria de EL/LOS RESPONSABLE/S velar por su adecuado uso por parte de los menores a su cargo. Cuando EL/LOS RESPONSABLE/S detecten situaciones inadecuadas, perniciosas o conflictivas en dichas redes sociales que involucren a vínculos con otros/as alumnos/as de EL COLEGIO, será su responsabilidad informar a éste de modo que el mismo pueda realizar de manera complementaria un abordaje pedagógico y correctivo en valores acordes con el ideario del proyecto educativo. Respecto del uso de celulares y otros dispositivos móviles de comunicación será de aplicación la Ley N° 7861, que los RESPONSABLES declaran conocer.

**8. VIGENCIA:**

**8.1.** El presente Contrato será anual y tendrá exactamente la misma vigencia que el CICLO LECTIVO 2023, conforme con el periodo efectivo de las clases que fije la autoridad educativa competente, extinguiéndose a su finalización de pleno derecho y sin necesidad de cursar comunicación alguna. La continuidad y permanencia de el/la alumno/a en el COLEGIO durante el ciclo lectivo subsiguiente, queda en todos los casos subordinado a la condición indispensable de su admisión por parte de las autoridades del COLEGIO y a la celebración de un nuevo contrato de servicio educativo.

**9. DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA:**

**9.1.** La Institución es un Colegio Oficial de Gestión Privada y, por lo tanto, se reserva el Derecho de Admisión y Permanencia de las/los alumnas/os, en forma unilateral para el Ciclo Lectivo posterior. Las sanciones disciplinarias reiteradas, deudas por cuotas impagas y/o el no cumplimiento de Actas Compromiso o solicitudes del Departamento de Orientación Pedagógica, constituyen razón suficiente para ejercer este derecho.

**9.2.** El COLEGIO se reserva el derecho de rechazar la admisión de aquellos/as alumnos/as cuyos RESPONSABLE/S o familia cuestionen o no acepten cumplir con el Ideario y el Proyecto Institucional del COLEGIO, o se nieguen a llevar a cabo las recomendaciones pedagógicas efectuadas por los Directivos Escolares.

**9.3.** El Colegio no se obliga a garantizar la disponibilidad de bancos para hermanos de alumnos en ningún nivel, pero dará prioridad a los hermanos que postulan para la Sala de 3, 4 y 5 Años. En todos los casos se realizarán las entrevistas y evaluaciones exigidas y, cuando el número de postulantes supere el cupo disponible, el Colegio cumplirá con los criterios consensuados a nivel institucional para el ingreso. Será criterio excluyente el número máximo de alumnos establecido por curso acorde a las disponibilidades de la infraestructura.

**9.4.** En el caso de los alumnos que egresan en el año 2022 del Nivel Primario y se matriculan en el Nivel Secundario, se deja expresa constancia que EL COLEGIO podrá reubicarlos en Cursos de Primer Año con la totalidad de los inscriptos, de acuerdo a pautas institucionales de integración.

**10. VALIDEZ:**

**10.1.** El presente contrato será válido con la firma de EL/LOS RESPONSABLE/S. o en su defecto con la conformidad expresa de ellos, mediante su correo electrónico declarado.

**10.2.** Para el caso de alumnos a cargo de tutor, sin excepción alguna, el mismo deberá acompañar fotocopia del D.N.I. y la Resolución del Juzgado correspondiente que le asigna la custodia del menor.

**11. OBLIGACIONES:**

Entre otras son obligaciones de EL/LOS RESPONSABLE/S:

**11.1.** Participar en todas las citaciones a las que en forma obligatoria cite EL COLEGIO en beneficio de la formación de su hijo/a y/o realización de los Lineamientos Pedagógicos que animan la realidad escolar, como un medio de participación y compromiso con la gestión de EL COLEGIO. En caso de no cumplir esta cláusula, EL COLEGIO podrá considerar grave incumplimiento a las obligaciones asumidas en el presente instrumento, reservándose el derecho de no renovar la matrícula al año siguiente.

**11.2.** Mantener una comunicación fluida con COLEGIO mediante la Plataforma Classroom y los mails comunicados para tal efecto o de cualquier otro medio o método de comunicación que en el futuro se implemente, notificándose diariamente de lo comunicado a través de los mismos.

**11.3.** Las notificaciones cursadas a través de los medios indicados, cualquiera sea su contenido, se considerará dirigida a todos los RESPONSABLES, estableciéndose que la firma puesta por uno de ellos al pie de la misma, supone la notificación de ambos, siendo responsabilidad del firmante poner en conocimiento del otro la existencia y el contenido de la citada notificación.

**11.4.** Para todos los niveles, tanto del turno mañana como tarde, en caso de verificarse retraso por parte de EL/LOS RESPONSABLE/S o mayores encargados en retirar a los alumnos de EL COLEGIO, se deja constancia que el mismo no se hace responsable de su guarda pasados quince minutos del horario de salida. En este caso, y existiendo reincidencia injustificable, el COLEGIO podrá notificar tal situación al Organismo Administrativo y/o el Juzgado de Familia competente.

**11.5.** Para los alumnos de los tres Niveles, tanto en el turno mañana como en el tarde, una vez que salen de EL COLEGIO, la responsabilidad de cuidado es de EL/LOS RESPONSABLE/S y de las instituciones públicas pertinentes encargadas de la prevención y de la seguridad. EL COLEGIO, en la medida de sus posibilidades, colaborará con los medios a su alcance (haciendo uso de los protocolos que a tal fin dispone la Dirección General de Escuelas).

**11.6.** En el caso de incumplimiento, debidamente documentado, los RESPONSABLES perderán el derecho a matriculación y/o permanencia en el COLEGIO de sus hijos/as

**12. RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

**12.1.** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato será causal suficiente para la rescisión del mismo

**13. ACEPTACIÓN:**

**13.1.** EL/LOS RESPONSABLE/S acepta/n libremente todos los artículos mencionados en el presente. Por lo tanto, este hecho implica el derecho exclusivo y excluyente del COLEGIO a realizar contratos y concesiones y conformar su plantel directivo, docente, no docente y administrativo según considere conveniente. Para el caso de disconformidad de EL/LOS RESPONSABLE/S con las normas establecidas por la institución o personas que la dirijan o representen, se compromete/n a retirar el alumno/a de la institución, en cuyo caso el COLEGIO se obliga a otorgarle el pase correspondiente.

#### **14. DOMICILIO. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

**14.1.** A todos los efectos legales las partes declaran como domicilio real y domicilio electrónico, el identificado ut supra en el encabezamiento. En el/los domicilio/s electrónico/s declarado/s por las partes, serán válidas y ciertas todas las notificaciones electrónicas que efectúen las partes, manteniendo su vigencia hasta cualquier modificación, que será obligatoria notificar a la otra parte.

**14.2.** A todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial y electrónico en los denunciados precedentemente, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se realicen como consecuencia de la relación contractual entablada, sometiéndose voluntariamente por cualquier divergencia que surja de la interpretación y/o aplicación de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinario de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

**LOS RESPONSABLES PARENTALES, declaramos que hemos leído atentamente los artículos del presente Contrato y sus partes integrantes (Ideario, Proyecto Institucional y Normas de Convivencia) y las Condiciones de Reserva de Vacante 2023 del COLEGIO RAINBOW y que expresamente aceptamos y estamos dispuestos a cumplir, por lo que firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.**

#### **RESPONSABLES PARENTALES**

Firma:		Firma:	
Aclaración:		Aclaración:	
DNI N°		DNI N°	
Teléfono Fijo:		Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:		Teléfono Celular:	

---

## **ANEXO**

[Propósito y Proyecto Educativo Institucional](#)

[Normas de Convivencia](#)

[Condiciones de Arancelamiento](#)

[Reserva de Vacante 2023 - Términos y Condiciones](#)